

33. POLÍTICA ANTISOBORNO/ ANTICORRUPCIÓN

Agosto, 2022

Revisión:

SERVICIOS Y EQUIPOS MEXICANOS S.A. DE C.V.

Disposiciones Generales

1. Se entenderá como partes incluidas a los Proveedores, Prestadores de Servicios, Contratistas y/o en general a cualquier persona que bajo cualquier circunstancia trate, se comunique, interactúe, negocié, conviva, etc. con Funcionarios, Directores, Subdirectores, Gerentes y demás Empleados en general que representen de cualesquiera manera a la sociedad SERVICIOS Y EQUIPOS MEXICANOS S.A. DE C.V. y/o a cualesquiera de sus SOCIEDADES SUBSIDIARIAS futuras, mismos que también serán considerados como partes incluidas y reguladas bajo el presente documento, quienes deberán apegarse a cumplir con todas las leyes anti soborno y anticorrupción aplicables, incluyendo sin limitar a las leyes anti soborno y anticorrupción que forman parte del Sistema Nacional Anticorrupción y, en particular: (i) la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y (ii) los artículos 212, 217, 217 Bis, 221, 222, 222- Bis y 223 del Código Penal Federal; (las “Leyes Anticorrupción”). Como un concepto esencial que debe servir de base para todas las políticas, las leyes referidas prohíben la realización de manera directa o indirecta de cualquier oferta, pago, aceptación o recepción de un soborno, ventaja indebida o beneficio a cambio de una ventaja personal o de negocios indebidos para cualquiera de las partes que intervienen en dichos actos ilícitos. Entendiendo por soborno el recibir u ofrecer dinero, alguna cosa de valor, regalos extravagantes, entretenimiento excesivo, hospitalidad inapropiada, gastos de viaje y hospedaje, comisiones secretas o recompensas, promesas de empleo futuro.

2. En las contrataciones que lleve a cabo la sociedad SERVICIOS Y EQUIPOS MEXICANOS S.A. DE C.V. y/o a cualesquiera de sus SOCIEDADES SUBSIDIARIAS, queda prohibido otorgar o recibir sobornos directa o indirectamente a cambio de beneficios propios, a un familiar, amigos, asociados o conocidos o para la compañía, así como actuar de intermediario o facilitar ese tipo de pagos y/o sobornos.

3. SERVICIOS Y EQUIPOS MEXICANOS S.A. DE C.V. y/o a cualesquiera de SOCIEDADES SUBSIDIARIAS no aprueba otorgar ningún pago irregular o ilegal en su nombre o alguna compañía filial o parte relacionada, con el fin de retener o ganar un negocio, influenciar en una decisión y/o en los deberes del receptor. Además, tampoco aprueba realizar donativos políticos. Tampoco aprueba la recepción de algún pago irregular o ilegal por parte de proveedores, prestadores

de servicios y/o contratistas para influir en su decisión de elección para realizar trabajos o prestar servicios.

4. Para seguir manteniendo una adecuada relación pública de negocios, SERVICIOS Y EQUIPOS MEXICANOS S.A. DE C.V. y/o a cualquiera de sus SOCIEDADES SUBSIDIARIAS no prohíbe otorgar o recibir pequeños obsequios o entretenimiento no extravagante o comidas, si son ofrecidos sin una intención inapropiada. Deben quedar registrados y documentados en un reporte de gastos o declaración de recibo autorizado por el responsable de aprobarlos, incluir el nombre de cada asistente, cargo, lugar de empleo, el objetivo de negocios del gasto para que pueda ser revisado por Auditoría Interna. También es indispensable documentar los gastos que sean por estos motivos aunque no se solicite su reembolso. Tampoco prohíbe que las partes incluidas por derecho personal hagan donaciones de caridad o políticas de sus propios recursos siempre y cuando no genere un conflicto de interés para SERVICIOS Y EQUIPOS MEXICANOS S.A. de C.V. y/o a cualquiera de sus SOCIEDADES SUBSIDIARIAS.

5. Se debe notificar al Director General Jurídico y/o Director Oficial de Cumplimiento las contrataciones, compras y/o subcontrataciones de cualquier tipo que se lleven a cabo en la compañía y que tengan algún tipo de relación con un servidor público o socio de negocio de SERVICIOS Y EQUIPOS MEXICANOS S.A. DE C.V. y/o a cualesquiera de sus SOCIEDADES SUBSIDIARIAS en el momento que sea detectado.

6. El cumplimiento de esta política no se limita a los Proveedores, Prestadores de Servicios, Contratistas, etc. y/o a los Funcionarios, Directores, Subdirectores, Gerentes y demás Empleados en general que representen de cualesquiera manera a la sociedad SERVICIOS Y EQUIPOS MEXICANOS S.A. DE C.V. y/o a cualesquiera de sus SOCIEDADES SUBSIDIARIAS, también se extiende a todos los que actúen en su representación como agentes, consultores externos y socios de negocios en general.

7. A solicitud expresa de la dirección general jurídica y/o dirección oficial de cumplimiento bajo su criterio necesario, se deberá realizar una auditoría de riesgo con base a situaciones de alerta, además de incluirse declaraciones y garantías de cumplimiento anticorrupción.

Se entenderá como situaciones de alerta con terceros principalmente lo siguiente;

- Solicitudes de pagos inusuales y/o excesivos (sobrefacturar, pagos mal definidos, comisiones inusuales entre otros);
- Solicitudes de pagos a una cuenta en un país distinto al cual se ubica;
- Solicitudes de pago a otro tercero a una cuenta numerada o en efectivo u otros fondos no rastreables;

- Está relacionado con un servidor público o tiene una relación personal;
- Cualquier rechazo o duda para revelar sus propietarios, socios o mandantes;
- Utilizar compañías controladoras u otros métodos de propiedad oscura y/o poco clara sin una justificación de negocios adecuada;
- Expresar un deseo de mantener su representación de la Compañía en secreto;

8. La violación a las leyes anticorrupción puede sujetar a las partes incluidas a sanciones internas, laborales, administrativas, civiles y/o penales, llevando a SERVICIOS Y EQUIPOS MEXICANOS S.A. DE C.V. y/o a cualesquiera de sus SOCIEDADES SUBSIDIARIAS a tomar acciones disciplinarias como una amonestación, destitución de su cargo y hasta la denuncia ante las autoridades competentes.

9. Todas las partes incluidas deben conocer y entender los riesgos y alcances concernientes a ésta política con la finalidad de prestarle atención y darle seguimiento en tiempo y forma.

10. Todas las partes incluidas deberán recibir y firmar para certificar que entendieron y se apegarán a la política.

11 Las partes incluidas que detecten una violación a la presente política tienen la obligación y el compromiso de informar por medio de una denuncia en la línea Transparente al teléfono 55 7805 66580267 la cual será tratada con absoluta confidencialidad y responsabilidad por parte de la Dirección Oficial de Cumplimiento y Dirección General Jurídica de SERVICIOS Y EQUIPOS MEXICANOS S.A. DE C.V. y/o de cualesquiera de sus SOCIEDADES SUBSIDIARIAS actuales o futuras.